

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 511-2016-R.- CALLAO 24 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

24/06/16

Visto el Oficio N° 197-OBU-2016 (Expediente N° 01037993) recibido el 30 de mayo de 2016, por el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución N° 388-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 388-2016-R del 09 de mayo de 2016, se aprobaron las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2016, conformadas por la denominación del servicio y derecho de pago, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2016, cuyo texto se anexa como parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, en el cuadro anexo a la Resolución N° 388-2016-R, que contiene el detalle de las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los servicios que brinda la Oficina de Bienestar Universitario, en el rubro "Servicio Social", se registra los ítems: 4.12 Informe Social Económico. Estudiantes (Centro Preuniversitario y Pregrado), Estudiantes de Posgrado. Docentes, Administrativos, Familiares y Concesionarios. 4.13 Solicitud para el servicio de Beca de Alimentos. Estudiantes. 4.14 Solicitud para el servicio de Subvención de Matrícula. Estudiantes. 4.15 Solicitud para el Servicio de Residencia Universitaria. Estudiante; señalándose en cada ítem el requisito de Recibo de Pago, así como el monto correspondiente al Derecho de Pago;

Que, en el rubro "Otros", se registran los ítems: 4.16 Pase de Autorización para parqueo vehicular (por semestre). Estudiantes (Centro Preuniversitario, Pre y Posgrado), Docentes, Administrativos, Familiares y Concesionarios. 4.17 Pase de Autorización para parqueo de motocicletas. Estudiantes (Centro Preuniversitario, Pre y Posgrado); y 4.18 Alquiler de Auditorio de la OBU. Alquiler de Locales o Ambientes de la OBU; señalándose en cada ítem el requisito de Recibo de Pago, así como el monto correspondiente al Derecho de Pago;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución N° 388-2016-R en relación a la suspensión de los acotados ítems 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18, argumentando que ya se habían dejado en suspenso dichos servicios al perjudican económicamente a nuestros estudiantes y docentes;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Proveído N° 434-2016-OPLA e Informe N° 126-2016-UR/OPLA recibidos el 22 de junio de 2016, informa que es posible suspender la aplicación de los ítems solicitados por la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, por lo que se hace necesario la modificación de las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 126-2016-UR/OPLA y Proveído N° 434-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR, las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2016**, aprobado por Resolución N° 388-2016-R del 09 de mayo de 2016, suspendiéndose la aplicación de los ítems que a continuación se detalla, quedando subsistentes los demás extremos de las acotadas Tarifas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO
----	------------------------------	------------	--------------------

	SERVICIO SOCIAL		
<b>4.12</b>	<b>Informe Social Económico</b>		
	Estudiantes (Centro Pre Universitario y Pre)	Recibo de pago	5.00
	Estudiantes de Posgrado	Recibo de pago	7.00
	Docentes, Administrativos, Familiares y Concesionarios	Recibo de pago	8.00
<b>4.13</b>	<b>Solicitud para el servicio de Beca de Alimentos</b>		
	Estudiantes	Recibo de pago	3.00
<b>4.14</b>	<b>Solicitud para el servicio de Subvención de Matrícula</b>		
	Estudiantes	Recibo de pago	3.00
<b>4.15</b>	<b>Solicitud para el Servicio de Residencia Universitaria</b>		
	Estudiantes	Recibo de pago	3.00
	OTROS		
<b>4.16</b>	<b>Pase de Autorización para parqueo vehicular (por semestre)</b>		
	Estudiantes (Centro Pre Universitario, Pre y Posgrado)	Recibo de pago	20.00
	Docentes, Administrativos, Familiares y Concesionarios	Recibo de pago	20.00
<b>4.17</b>	<b>Pase de Autorización para parqueo de motocicletas</b>		
	Estudiantes (Centro Pre Universitario, Pre y Posgrado)	Recibo de pago	10.00
<b>4.18</b>	<b>Alquiler de Auditorio de la OBU</b>		
	Alquiler de Locales o Ambientes de la OBU	Recibo de pago	160.00

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OBU, DIGA, OFT,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.